

# **BOLETÍN TRIBUTARIO - 085/20**

#### **ACTUALIDAD NORMATIVA**

# I. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 AMPLIACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO HASTA EL 31 DE MAYO Y EXTENSIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020

La Presidencia de la República mediante Comunicado de Prensa enfatizó:

"El Presidente Iván Duque Márquez anunció este martes la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo, y afirmó que la Emergencia Sanitaria se extenderá hasta el 31 de agosto, con el fin de enfrentar la pandemia del covid-19.

En el espacio de televisión 'Prevención y Acción', el Jefe de Estado manifestó que "el Aislamiento Preventivo Obligatorio, tal cual lo llevamos al día de hoy, lo vamos a extender hasta el 31 de mayo".

Así mismo, señaló que la "Emergencia Sanitaria, que nosotros declaramos hasta el 31 de mayo, a partir del 31 de mayo se va a extender hasta el 31 de agosto", lo que significa que el país está en alerta y en coordinación institucional para tomar medidas que permitan seguir protegiendo la salud y la vida de los colombianos.

El Presidente también anunció a los colombianos que entre el 1° y el 30 de junio el país inicia una nueva etapa de la cuarentena, con un Aislamiento Preventivo Inteligente que requiere más disciplina colectiva.

Destacó que al momento de tomar las decisiones se evaluaron, de la mano del equipo de expertos y científicos, los indicadores estratégicos sobre el comportamiento de la pandemia en Colombia.

Los anuncios del Jefe de Estado...".

Anexo: Comunicado de Prensa del 19 de mayo de 2020



### II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

 MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 639 DEL 8 DE MAYO DE 2020 Y SE DISPONEN MEDIDAS SOBRE EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL- PAEF, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO POR EL DECRETO 637 DE 2020 -Decreto 677 del 19 de mayo de 2020

Dando alcance a nuestros Boletines Tributarios Nos. 078 y 083/20, nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el referido decreto.

Es de resaltar que el decreto establece, entre otros aspectos, el siguiente:

### BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL- PAEF

Podrán ser beneficiarios del PAEF las personas jurídicas, personas naturales, consorcios y uniones temporales que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Hayan sido constituidos antes del 1º de enero de 2020.
- 2. Cuenten con una inscripción en el registro mercantil. En todo caso, esta inscripción deberá haber sido realizada o renovada por lo menos en el año 2019.
- 3. Demuestren la necesidad del aporte estatal al que se refiere el artículo 1 del Decreto Legislativo, certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos.
- 4. No hayan recibido el aporte de que trata el Decreto Legislativo en tres ocasiones.
- 5. No hayan estado obligadas, en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo, a restituir el aporte estatal del Programa de apoyo al empleo formal- PAEF.

Anexo: ABC: Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)



## III. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

La DIAN divulgó a través de su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan. Recibirá comentarios hasta el 3 de junio de 2020, al correo electrónico: preciostransferencia@dian.gov.co:

- **PROCEDIMIENTO ESTABLECE** EL **PARA** PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA - FORMULARIO 120, ASÍ COMO PARA LA NOTIFICACIÓN DEL INFORME PAÍS POR PAÍS Y SE **ADOPTA**  $\mathbf{EL}$ CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, CORRESPONDIENTES AL AÑO GRAVABLE DE 2019 O LA FRACCIÓN DEL AÑO GRAVABLE 2020 - Provecto de Resolución
- **ESTABLECE**  $\mathbf{EL}$ **PROCEDIMIENTO PARA** PRESENTACIÓN DEL INFORME LOCAL Y EL INFORME MAESTRO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y SE ADOPTAN EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES INFORMACIÓN QUE TÉCNICAS DE LA TRAVÉS LOS **PRESENTARSE** Α DE **SERVICIOS ELECTRÓNICOS** INFORMÁTICOS DE **UNIDAD** ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2019 O LA FRACCIÓN DE AÑO GRAVABLE 2020 - Proyecto de Resolución

SÍGUENOS EN TWITTER

FAO 20 de mayo de 2020